



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00600
Proceso	Aprehensión- Garantía Mobiliaria
Asunto	No accede oficiar- Requiere

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte, el despacho no accede oficiar, pues los juzgados transitorios se crearon con la finalidad de llevar a cabo las diligencias de secuestro y entrega del bien, de igual son los encargados de librar las boletas de aprehensión a las diferentes autoridades, ya sea de policía o tránsito.

Por ello, la parte deberá allegar constancia de diligencia del despacho comisorio expedido el **29 de mayo de 2019**, donde se observe que esta fue entregada al Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín-Reparto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3bca31ea9ef4868ce8e6062cc527ba625293fe003e68d33564151b3ae586763**
Documento generado en 24/09/2020 05:56:44 p.m.